

Guayaquil,
Marzo 19 del 2010

MAR 30 PM 3:26

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, adjunto copia de las Cesiones de Participaciones de **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.**, debidamente elevadas a escrituras públicas e inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Por tanto, los socios actuales de **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.** son:

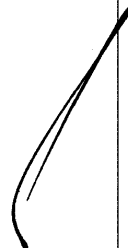
<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>		<u>PARTICIPACIONES</u>
- Fabio Missale Elizalde	US\$	136	3400
- María Cristina Arosemena Elizalde		132	3300
- Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde		<u>132</u>	<u>3300</u>
TOTAL:	US\$	400	10.000

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sra. **ELBA ELIZALDE de MISSALE**
Gerente de
INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE OTORGA EL
SEÑOR ELBA ELIZALDE DE
MISSALE, A FAVOR DE MARIA
CRISTINA AROSEMENA
ELIZALDE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En LA CIUDAD DE Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Noviembre del dos mil nueve, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen la señora **Elba Elizalde de Missale**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y plenamente autorizado por el señor **Emilio Missale Warnock**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tiene formada, quien declara, además obrar debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada el diez de noviembre del presente, cuya copia certificada se agrega a la matriz como documento habilitante, la señora **María Cristina Arosemena Elizalde**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, ambos con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y para los efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento

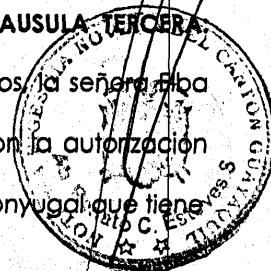
proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervinientes en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, la señora, Elba Elizalde de Missale, ecuatoriana, casada, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, autorizado por el señor Emilio Missale Warnock, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quien asimismo cuenta con la autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada el diez de noviembre del presente año, cuya copia se agrega a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionario, la señora María Cristina Arosemena Elizalde, por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Septiembre del mismo año, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital de cien sucres; b) Mediante Resolución dictada por el Subintendente de Derecho Societario de Intendencia de Compañías de



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J. JIMENEZ
CORONEL FLORES

Guayaquil, numero noventa y tres-dos-dos-uno-cero cero cero dos mil quinientos cuarenta y dos, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se disolvió la compañía por no haber aumentado su capital al monto mínimo requerido por la resolución entonces vigente, y se dispuso en liquidación; c) Mediante resolución dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, numerada cero cero-G-IJ-cero cero cero cinco dos cero, se aprobó la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "en liquidación" y el aumento de capital en la suma de nueve millones novecientos mil sucres, dividido en nueve mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una. Por lo tanto, luego de la conversión legal respectiva, el capital social de la compañía paso de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; d) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil cinco autorizó al socio, señor abogado, Juan Javier Elizalde Ycaza, a ceder a favor del señor Fabio Francisco Missale Elizalde las un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., las mismas que adquirió en estado civil soltero, en la suscripción de participaciones que hiciera con motivo de la constitución y posterior aumento de capital y reforma de estatuto social de la referida. **CLAUSULA TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la señora Fabia Elizalde de Missale, por sus propios y personales derechos, con la autorización del señor Emilio Missale Warnock, en virtud de la sociedad conyugal que tiene



formada, declara que cede, en forma irrevocable, a favor de la señora María Cristina Arosemena Elizalde, tres mil trescientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital social pagado de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA ALITA C. LTDA; **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de los Estados Unidos de América, lo que un valor de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 132), y la señora Elba Elizalde de Missale, declara haber recibido dicho valor por parte de la señora María Cristina Arosemena Elizalde, a su entera satisfacción, y por lo tanto nada tiene que reclamar por este concepto; **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo; **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. Sírvase usted, señor notario, anteponer y agregar las demás partes esenciales de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado (ilegible) JOHNNY DE LA PARED DARQUEA. Abogado - Registro número diez mil ochocientos, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí los comparecientes una vez leída la aprueban y yo, el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales pertinentes. Leída que les fue a los comparecientes esta

COPIA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, en el inmueble ubicado en Urdesa Norte, Avenida Primera No. 322 entre calles Quinta y Sexta, concurren los socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., señora Elba Elizalde de Missale, propietaria de seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; el señor Emilio Missale Warnock, propietario de dos mil cuatrocientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, el Sr. Fabio Missale Elizalde, propietario de un mil seiscientas participaciones, de cuatro centavos dólar cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión, el Presidente Sr. Emilio Missale Warnock, y actúa como secretaria la Gerente, Sra. Elba Elizalde de Missale. Por secretaria se informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tal como lo acredita el listado elaborado que formará parte del expediente de esta sesión.

Los socios asistentes declaran estar de acuerdo con la celebración de esta Junta y los asuntos sobre los cuales manifiestan estar plenamente informados al respecto, y que son los siguientes:

Autorizar al Sr. Emilio Missale Warnock, a ceder las dos mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, al Sr. Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde; y,

Autorizar a la Sra. Elba Elizalde de Missale, a ceder las seis mil participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

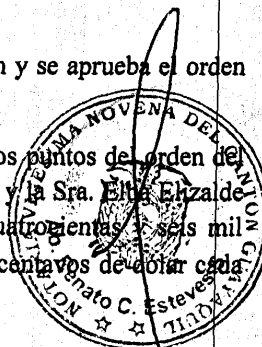
Al Sr. Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, novecientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una;

A la Sra. María Cristina Arosemena Elizalde de Baquerizo, tres mil trescientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, y;

Al Sr. Fabio Francisco Missale Elizalde, un mil ochocientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una.

El Presidente de la Junta, declara válidamente instalada la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la misma los puntos del orden del día y explica a los presentes que el Sr. Emilio Missale Warnock, y la Sra. Elba Elizalde de Missale, han manifestado su deseo de ceder las dos mil cuatrocientas y seis mil participaciones que cada uno posee, respectivamente, de cuatro centavos de dólar cada una, en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta.



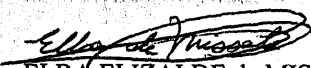
El socio Fabio Missale Elizalde expresa su deseo de adquirir un mil ochocientas participaciones de cuatro centavos cada una, de la compañía que tiene al momento la señora Elba Elizalde de Missale.

Los socios restantes expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta **RESUELVE:** Autorizar al señor Emilio Missale Warnock y a la señora Elba Elizalde de Missale, a ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía, esto es, ocho mil cuatrocientas participaciones, de cuatro centavos cada una, a favor de los señores Fabio Missale Elizalde, Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde y María Cristina Arosemena Elizalde de Baquerizo, tal como se lo indicó anteriormente.

No habiendo puntos pendientes de que trata la Junta entra en un breve receso, para redactar el Acta respectiva, reinstalada con la asistencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el principio; se da la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin cambios y en todas sus partes; y cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, suscribiendo para constancia esta Acta. f) Emilio Missale Warnock, Presidente-Socio; f) Sra. Elba Elizalde de Missale, Secretaria-Socia; f) Fabio Missale Elizalde, Socio."

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, la misma que obra en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Noviembre 10 del 2009


Sra. ELBA ELIZALDE de MISSALE
Secretaria de la Junta

INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.

Guayaquil, 19 de Abril del 2005

Señora
Elba Elizalde Icaza de Missale
Presente

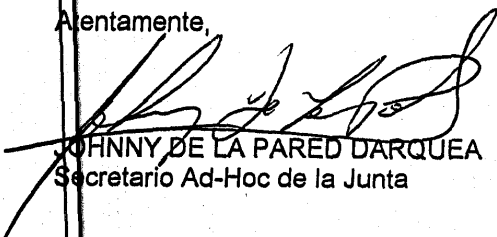
De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada en esta fecha, la reeligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un período de cinco años.

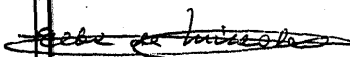
El ejercicio de su cargo le conlleva administrar y representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía, por sí sola. Esta y las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan señalados en el Estatuto Social incorporado a la escritura pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1977; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de Septiembre del mismo año. Inmobiliaria Alita C. Ltda. se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 14 de Octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Marzo del 2000.

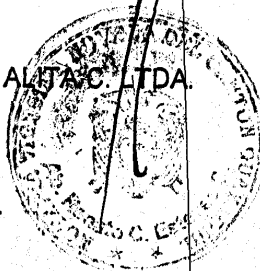
Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,


JOHNNY DE LA PARED DARQUEA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.
Guayaquil, Abril 19 del 2005.


Elba Elizalde Icaza de Missale
C.I. No. 0902698802
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Av. 9 de Octubre No. 100
y Malecón Simón Bolívar, Guayaquil.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.**, a favor de **ELBA ELIZALDE ICAZA DE MISSALE**, a foja **39.449**, Registro Mercantil número **7.396**, Repertorio número **13.578**.- Guayaquil, veinte y dos de Abril del dos mil cinco.-



[Firma]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 160301
LEGAL: DAVID ABAD
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION: LANNER COBEÑA
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR *[Firma]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: *730*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN
CIUDADANIA 090269880-2
ELIZALDE ICAZA ELBA DE LAS MERCEDES
LOS RIOS BABAHYO/CLEMENTE BAQUERIZO
21 SEPTIEMBRE 1946
001-0113 00672 F
LOS RIOS BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1946

[Signature]



ECUATORIANA***** V4344V4242
CASADO EMILIO MISSALE
SECUNDARIA CAUCHERO
JOAQUIN ELIZALDE
ELBA ICAZA
GUAYAGUIL 05/09/2005
05/09/2017
REN 1220851
Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
087-007 0902698802
ELBA DE ICAZA ELBA DE LAS MERCEDES
GUAYAGUIL
SAMBOROMBON
CANTON
LA PUNTILLA
2009
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CIUDADANIA 090222407-0
MISSALE MARNOCK EMILIO MARIO
TUNGURAHUA AMBATO/LA MATRIZ
01 ABRIL 1945
001-0104 00320 M
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ 1945

[Signature]



ECUATORIANA***** E333311222
CASADO ELBA ELIZALDE
SUPERIOR EMPLEADO
EMILIO MISSALE
ANGELINE MARNOCK
GUAYAGUIL 05/09/2005
05/09/2017
REN 1220854
Gys





CERTIFICACION

GUAYAS

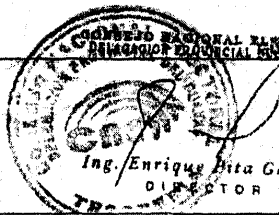
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral Ing. ENRIQUE PITA GARCIA

AROSEMENA ELIZALDE MARIA CRISTINA

certifica que 0911536948
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°
EL PRESENTE CERTIFICADO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE
VOTACION EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION DE LA BASE
DE DATOS DE LOS QUE NO SUFRAGARON. VALIDEZ POR 60 DIAS



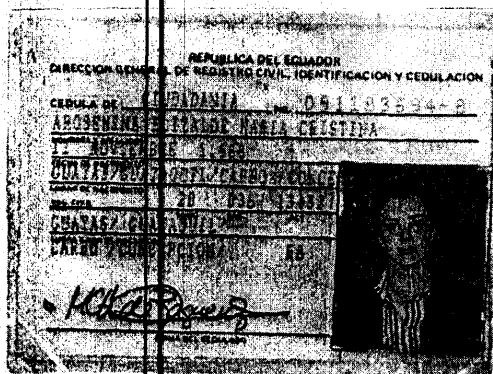
11, 04/08/2009

Ciudad y Fecha

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO



NOTARIA SCRIPTRA, íntegramente, por mí el notario, dichos otorgantes se afirman se
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO Missale Warnock
CORONEL FLORES

C.I. No. 090222407-0

Elba Elizalde de Missale
Elba Elizalde de Missale

C.I. No. 0902698802

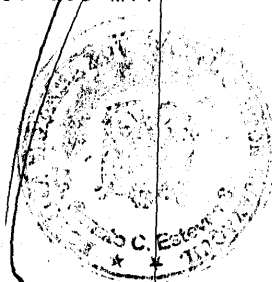
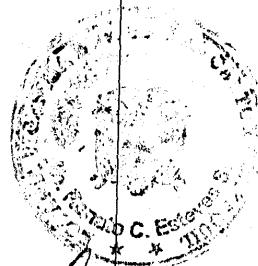
Maria Cristina Arosemena Elizalde
* Maria Cristina Arosemena Elizalde

C.I. No. 0911836948

Genaro C. Estroza Padilla
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los -
veinte y un dias del mes de diciembre del dos mil
nueve.

Genaro C. Estroza Padilla
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



2/11/2020



NUMERO DE REPERTORIO: 10.731
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1. **Certifica:** que con fecha doce de marzo del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.**, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el día once de noviembre del dos mil nueve, mediante la cual la señora **ELBA DE LAS MERCEDES ELIZALDE ICAZA DE MISSALE** autorizado por su cónyuge **Emilio Mario Missale Warnock** cede sus **3.300** participaciones sociales a favor de **MARIA CRISTINA AROSEMENA ELIZALDE DE BAQUERIZO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **22.980 a 22.992**, Registro Mercantil número **4.405.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **10.040 y 3.712** del Registro Industrial de **1.977 y 2000**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

DADEN: 10731



REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

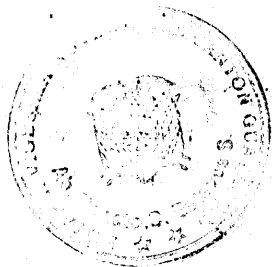
Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ELIZALDE ICAZA DE MISSALE ELBA DE LAS MERCEDES	3300	AROSEMENA ELIZALDE MARIA CRISTINA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

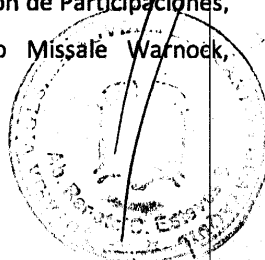
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGA EL SEÑOR EMILIO MISSALE
WARNOCK, A FAVOR DE RICARDO
JOAQUIN AROSEMENA ELIZALDE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Noviembre del dos mil nueve, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen el señor **Emilio Mario Missale Warnock**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Elba Elizalde de Missale, quien declara, además obrar *debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.*, en sesión celebrada el diez de noviembre del presente año, cuya copia certificada se agrega a la matriz como documento habilitante, el señor **Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, ambos con domicilio en Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y para los efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, el señor, Emilio Mario Missale Warnock,



ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en Samborondón y de paso por la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Elba Elizalde de Missale, quien declara estar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada el diez de noviembre del presente año, cuya copia se agrega a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionario, el señor Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Septiembre del mismo año, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital de cien sucres; b) Mediante Resolución dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, numero noventa y tres-dos-dos-unos-cero cero cero dos mil quinientos cuarenta y dos, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se disolvió la compañía por no haber aumentado su capital al monto mínimo requerido por la resolución entonces vigente, y se dispuso en liquidación; c) Mediante resolución dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, numerada cero cero-G-IJ-cero cero cero cero cinco dos cero, se aprobó la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "en liquidación" y el aumento de capital en la suma de nueve millones novecientos mil sucres, dividido en nueve mil novecientas participaciones de un mil sucres

COPIA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, en el inmueble ubicado en Urdesa Norte, Avenida Primera No. 322 entre calles Quinta y Sexta, concurren los socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., señora Elba Elizalde de Missale, propietaria de seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; el señor Emilio Missale Warnock, propietario de dos mil cuatrocientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, el Sr. Fabio Missale Elizalde, propietario de un mil seiscientos participaciones, de cuatro centavos dólar cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión, el Presidente Sr. Emilio Missale Warnock, y actúa como secretaria la Gerente, Sra. Elba Elizalde de Missale. Por secretaria se informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tal como lo acredita el listado elaborado que formará parte del expediente de esta sesión.

Los socios asistentes declaran estar de acuerdo con la celebración de esta Junta y los asuntos sobre los cuales manifiestan estar plenamente informados al respecto, y que son los siguientes:

Autorizar al Sr. Emilio Missale Warnock, a ceder las dos mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, al Sr. Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde; y,

Autorizar a la Sra. Elba Elizalde de Missale, a ceder las seis mil participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

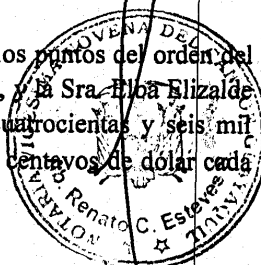
Al Sr. Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, novecientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una;

A la Sra. María Cristina Arosemena Elizalde de Baquerizo, tres mil trescientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, y;

Al Sr. Fabio Francisco Missale Elizalde, un mil ochocientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una.

El Presidente de la Junta, declara válidamente instalada la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la misma los puntos del orden del día y explica a los presentes que el Sr. Emilio Missale Warnock, y la Sra. Elba Elizalde de Missale, han manifestado su deseo de ceder las dos mil cuatrocientas y seis mil participaciones que cada uno posee, respectivamente, de cuatro centavos de dólar cada una, en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta.



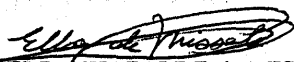
El socio Fabio Missale Elizalde expresa su deseo de adquirir un mil ochocientas participaciones de cuatro centavos cada una, de la compañía que tiene al momento la señora Elba Elizalde de Missale.

Los socios restantes expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta **RESUELVE:** Autorizar al señor Emilio Missale Warnock y a la señora Elba Elizalde de Missale, a ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía, esto es, ocho mil cuatrocientas participaciones, de cuatro centavos cada una, a favor de los señores Fabio Missale Elizalde, Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde y María Cristina Arosemena Elizalde de Baquerizo, tal como se lo indicó anteriormente.

No habiendo puntos pendientes de que trata la Junta entra en un breve receso, para redactar el Acta respectiva, reinstalada con la asistencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el principio; se da la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin cambios y en todas sus partes; y cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, suscribiendo para constancia esta Acta. f) Emilio Missale Warnock, Presidente-Socio; f) Sra. Elba Elizalde de Missale, Secretaria-Socia; f) Fabio Missale Elizalde, Socio."

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, la misma que obra en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Noviembre 10 del 2009


Sra. ELBA ELIZALDE de MISSALE
Secretaria de la Junta

INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.

Guayaquil, 19 de Abril del 2005

Señora
Elba Elízalde Icaza de Missale
Presente

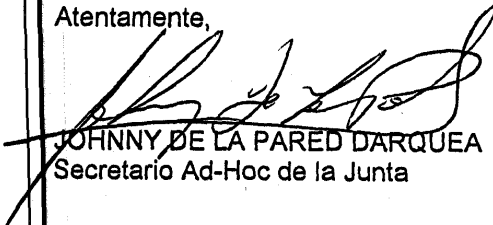
De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada en esta fecha, la reeligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un período de cinco años.

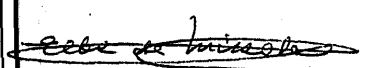
El ejercicio de su cargo le conlleva administrar y representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía, por sí sola. Esta y las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan señalados en el Estatuto Social incorporado a la escritura pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1977; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de Septiembre del mismo año. Inmobiliaria Alita C. Ltda. se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 14 de Octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Marzo del 2000.

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,


JOHNNY DE LA PARED DARQUEA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.
Guayaquil, Abril 19 del 2005.


Elba Elízalde Icaza de Missale
C.I. No. 0902698802
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Av. 9 de Octubre No. 100
y Malecón Simón Bolívar, Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.**, a favor de **ELBA ELIZALDE ICAZA DE MISSALE**, a foja **39.449**, Registro Mercantil número **7.396**, Repertorio número **13.578**.- Guayaquil, veinte y dos de Abril del dos mil cinco.-



[Signature]
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 160301
LEGAL: DAVID ABAD
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION: LANNER COBEÑA
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: *930*

CIUDADANIA 091371688-2
AROSEMENA ELIZALDE RICARDO JOAQUIN
GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
05 AGOSTO 1971
021- 0835 11233 H
GUAYAS/GUAYAGUIL
CARNO /CONCEPCION/ 1971



Subscritura

EQUATORIANA***** E22331322
CASADO MARIA CECILIA SANTOS COBO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RICARDO VICENTE AROSEMENA R
ELBA DE LAS MERCEDES ELIZALDE
GUAYAGUIL 20/12/2005
20/12/2017

REN 1306831



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
091371688-2 103 - 0001
AROSEMENA ELIZALDE RICARDO JOAQUIN
EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS
C. E. EN MIAMI MIAMI
SANCION Multas: 12 / Costo Rep: 8 / Tot. USD: 20
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00081
1488665 25/02/2010 13:46:39
1488665

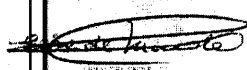


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA 090269880-E

ELIZALDE ICAZA ELBA DE LAS MERCEDES
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
21 SEPTIEMBRE 1946

001- 0113 00672 F
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1946




ECUATORIANA***** V434AV4242

CASADO EMILIO MISSALE
SECUNDARIA CAUCHERO
JOAQUIN ELIZALDE
ELBA ICAZA
GUAYAGUIL 05/09/2005
05/09/2017

REN 1220851
Gys




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

087-0007 0902898802
NÚMERO CÉDULA
ELIZALDE ICAZA ELBA DE LAS MERCEDES

SHAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA
ZONA

08/09/2009



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA 090222407-0

MISSALE WARMOCK EMILIO MARIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 ABRIL 1945

001- 0104 00320 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1945

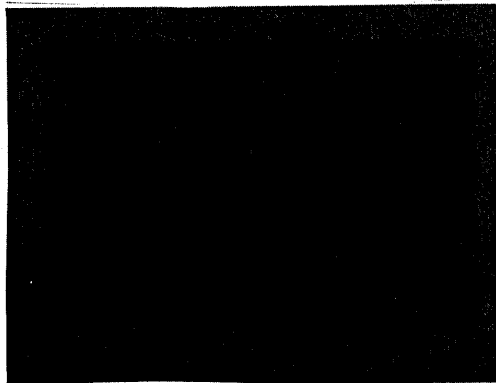



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO ELBA ELIZALDE
SUPERIOR EMPLEADO
EMILIO MISSALE
ANGELINE WARMOCK
GUAYAGUIL 05/09/2005
05/09/2017

REN 1220854
Gys





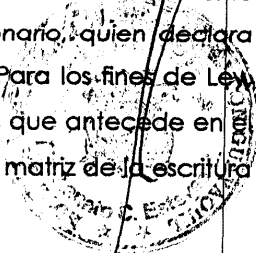
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



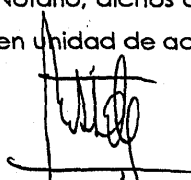
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

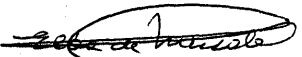
cada una. Por lo tanto, luego de la conversión legal respectiva, el capital social de la compañía pasó de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; d) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil cinco autorizó al socio, señor abogado, Juan Javier Elizalde Ycaza, a ceder a favor del señor Fabio Francisco Missale Elizalde las un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., las mismas que adquirió en estado civil soltero, en la suscripción de participaciones que hiciera con motivo de la constitución y posterior aumento de capital y reforma de estatuto social de la referida. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Emilio Missale Warnock, por sus propios y personales derechos, con la autorización de la señora Elba Elizalde de Missale, en virtud de la sociedad conyugal que tienen formada, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del señor Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, las dos mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital social pagado de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$ 96.00), y el señor Emilio Mario Missale Warnock declara haber recibido dicho valor por parte del señor Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, a su entera satisfacción, y por lo tanto nada tiene que reclamar por este concepto; **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo; **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura



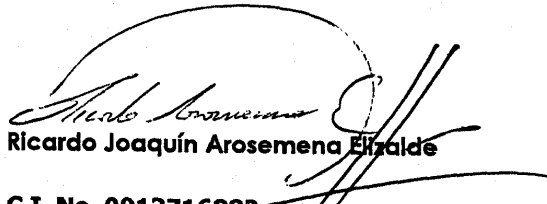
de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. Sírvasse usted, señor notario, anteponer y agregar las demás partes esenciales de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado JOHNNY DE LA PARED DARQUEA. Registro número diez mil ochocientos. Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo, el Notario elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales pertinentes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, íntegramente, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-


Emilio Missale Warnock

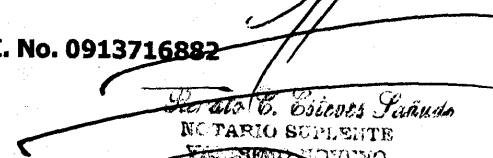
C.I. No. 090222407-0


Elba Elizalde de Missale

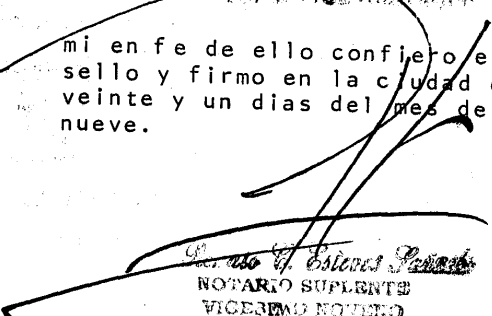
C.I. No. 0902698802


Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde

C.I. No. 0913716882


Ricardo C. Estroza Salgado
NOTARIO SUPLENTE
VICEPRESIDENTE NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y un dias del mes de diciembre del dos mil nueve.


Ricardo C. Estroza Salgado
NOTARIO SUPLENTE
VICEPRESIDENTE NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 10.730
FECHA DE REPERTORIO: 09/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., autorizada por el Ab. Renato Esteves Sanudo Notario Suplente Vigésimo Noveno, el día 11 de Noviembre del 2009, mediante la cual el Sr. EMILIO MISSALE WARNOCK, autorizado por su cónyuge ELBA ELIZALDE DE MISSALE, cede (2.400) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a favor de RICARDO JOAQUIN AROSEMENA ELIZALDE. de fojas 23.101 a 23.112, Registro Mercantil número 4.438. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 10.039 y 3.711 del Registro Industrial del 1.977 y 2.000, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10730



\$1,50

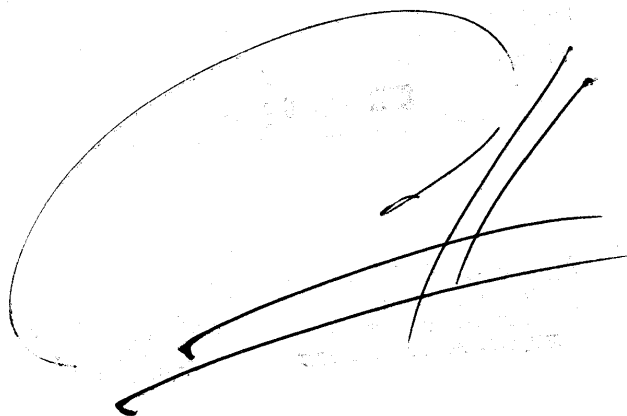
REVISADO POR

llh



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MISSALE WARNOCK EMILIO MARIO	2400	AROSEMENA ELIZALDE RICARDO JOAQUIN



11.11.11

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

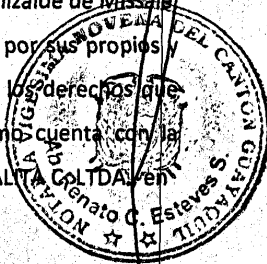


CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
OTORGA EL SEÑOR ELBA ELIZALDE DE
MISSALE, A FAVOR DE FABIO MISSALE
ELIZALDE.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En LA CIUDAD DE Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Noviembre del dos mil nueve, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL (E), comparecen la señora **Elba Elizalde de Missale**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y plenamente autorizado por el señor **Emilio Missale Warnock**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tiene formada, quien declara, además obrar debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada el diez de noviembre del presente, cuya copia certificada se agrega a la matriz como documento habilitante, el señor **Fabio Missale Elizalde**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, ambos con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y para los efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervinientes en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, la señora, **Elba Elizalde de Missale** ecuatoriana, casada, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, autorizado por el señor **Emilio Missale Warnock**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quien asimismo cuenta con la autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.



sesión celebrada el diez de noviembre del presente año, cuya copia se agrega a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionario, el señor Fabio Missale Elizalde, por sus propios y personales derechos.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Septiembre del mismo año, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital de cien sucres; b) Mediante Resolución dictada por el Subintendente de Derecho Societario de Intendencia de Compañías de Guayaquil, numero noventa y tres-dos-dos-uno-cero cero cero dos mil quinientos cuarenta y dos, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se disolvió la compañía por no haber aumentado su capital al monto mínimo requerido por la resolución entonces vigente, y se dispuso en liquidación; c) Mediante resolución dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, numerada cero cero-G-II-cero cero cero cinco dos cero, se aprobó la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "en liquidación" y el aumento de capital en la suma de nueve millones novecientos mil sucres, dividido en nueve mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una. Por lo tanto, luego de la conversión legal respectiva, el capital social de la compañía paso de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; d) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil cinco autorizó al socio, señor abogado, Juan Javier Elizalde Ycaza, a ceder a favor del señor Fabio Francisco Missale Elizalde las un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., las mismas que adquirió en estado civil soltero, en la suscripción de participaciones que hiciera con motivo de la constitución y posterior aumento de capital y reforma de estatuto social de la referida. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE LAS PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la presente escritura pública,

COPIA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA ALITA C. LTDA, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, en el inmueble ubicado en Urdesa Norte, Avenida Primera No. 322 entre calles Quinta y Sexta, concurren los socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., señora Elba Elizalde de Missale, propietaria de seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; el señor Emilio Missale Warnock, propietario de dos mil cuatrocientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, el Sr. Fabio Missale Elizalde, propietario de un mil seiscientas participaciones, de cuatro centavos dólar cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión, el Presidente Sr. Emilio Missale Warnock, y actúa como secretaria la Gerente, Sra. Elba Elizalde de Missale. Por secretaría se informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tal como lo acredita el listado elaborado que formará parte del expediente de esta sesión.

Los socios asistentes declaran estar de acuerdo con la celebración de esta Junta y los asuntos sobre los cuales manifiestan estar plenamente informados al respecto, y que son los siguientes:

Autorizar al Sr. Emilio Missale Warnock, a ceder las dos mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, al Sr. Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde; y,

Autorizar a la Sra. Elba Elizalde de Missale, a ceder las seis mil participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la compañía, de la siguiente manera:

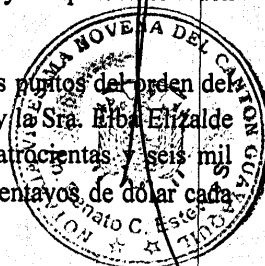
Al Sr. Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde, novecientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una;

A la Sra. María Cristina Arosemena Elizalde de Baquerizo, tres mil trescientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, y;

Al Sr. Fabio Francisco Missale Elizalde, un mil ochocientas participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una.

El Presidente de la Junta, declara válidamente instalada la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la misma los puntos del orden del día y explica a los presentes que el Sr. Emilio Missale Warnock, y la Sra. Elba Elizalde de Missale, han manifestado su deseo de ceder las dos mil cuatrocientas y seis mil participaciones que cada uno posee, respectivamente, de cuatro centavos de dólar cada una, en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta.



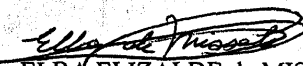
El socio Fabio Missale Elizalde expresa su deseo de adquirir un mil ochocientas participaciones de cuatro centavos cada una, de la compañía que tiene al momento la señora Elba Elizalde de Missale.

Los socios restantes expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta **RESUELVE:** Autorizar al señor Emilio Missale Warnock y a la señora Elba Elizalde de Missale, a ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía, esto es, ocho mil cuatrocientas participaciones, de cuatro centavos cada una, a favor de los señores Fabio Missale Elizalde, Ricardo Joaquín Arosemena Elizalde y María Cristina Arosemena Elizalde de Baquerizo, tal como se lo indicó anteriormente.

No habiendo puntos pendientes de que trata la Junta entra en un breve receso, para redactar el Acta respectiva, reinstalada con la asistencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el principio; se da la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin cambios y en todas sus partes; y cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, suscribiendo para constancia esta Acta. f) Emilio Missale Warnock, Presidente-Socio; f) Sra. Elba Elizalde de Missale, Secretaria-Socia; f) Fabio Missale Elizalde, Socio."

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, la misma que obra en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Noviembre 10 del 2009


Sra. ELBA ELIZALDE de MISSALE
Secretaria de la Junta

INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.

Guayaquil, 19 de Abril del 2005

Señora
Elba Elizalde Icaza de Missale
Presente

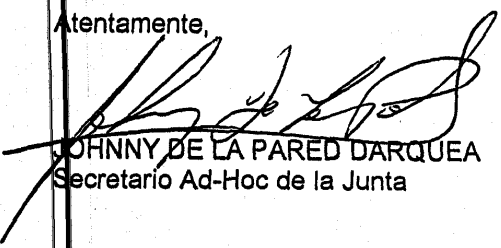
De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada en esta fecha, la reeligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un período de cinco años.

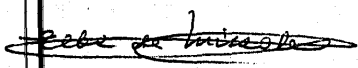
El ejercicio de su cargo le conlleva administrar y representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía, por sí sola. Esta y las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan señalados en el Estatuto Social incorporado a la escritura pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1977; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de Septiembre del mismo año. Inmobiliaria Alita C. Ltda. se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 14 de Octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Marzo del 2000.

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,


JOHNNY DE LA PARED DARQUEA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.
Guayaquil, Abril 19 del 2005.



Elba Elizalde Icaza de Missale
C.I. No. 0902698802
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Av. 9 de Octubre No. 100
y Malecón Simón Bolívar, Guayaquil.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.**, a favor de **ELBA ELIZALDE ICAZA DE MISSALE**, a foja **39.449**, Registro Mercantil número **7.396**, Repertorio número **13.578**.- Guayaquil, veinte y dos de Abril del dos mil cinco.-



[Signature]
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 160301
LEGAL: DAVID ABAD
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION: LANNER COBEÑA
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 730

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 090269880-2

ELIZALDE ICAZA ELBA DE LAS MERCEDES
LOS RIOS BABAHYO/CLEMENTE BAQUERIZO
28/09/1946
001 0113 00672 F
LOS RIOS BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1946

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO EMILIO MISSALE CAUCHERO

SECUNDARIA

JOAQUIN ELIZALDE

ELBA ICAZA

GUAYAGUIL 05/09/2005

05/09/2017

REN 1220851

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

087-007 0902698802

ELBA DE ICAZA ELBA DE LAS MERCEDES

QUINUA PROVINCIA SAMBORONDON CANTON LA PUNTILLA ZONA

[Signature]

[Barcode]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 090222407-0

MISSALE MARNOCK EMILIO MARIO
TUNGURAHUA AMBATO/LA MATRIZ
01 ABRIL 1945
001 0104 00320 M
TUNGURAHUA AMBATO 1945

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO ELBA ELIZALDE

SUPERIOR EMPLEADO

EMILIO MISSALE

ANGELINE MARNOCK

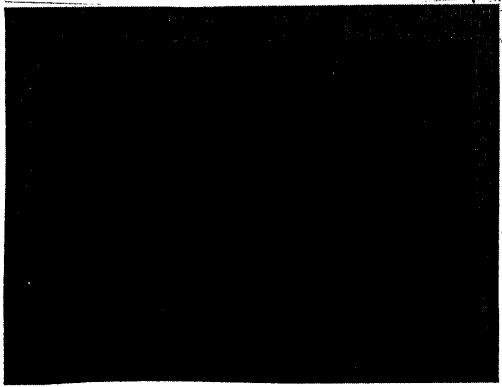
GUAYAGUIL 05/09/2005

05/09/2017

REN 1220854

[Signature]

[Fingerprint]



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



AB. FRANCISCO J.
CORONEL

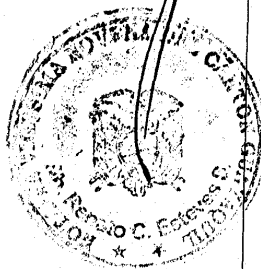
los, la señora Elba Elizalde de Missale, por sus propios y personales
efectos, con la autorización del señor Emilio Missale Warnock, en virtud de la
relación conyugal que tiene formada, declara que cede, en forma irrevocable,
a favor del señor Fabio Francisco Missale Elizalde, las un mil ochocientas
participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital
social pagado de la compañía de responsabilidad limitada denominada
INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-**

El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el
correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de los Estados
Unidos de América, lo que un valor de setenta y dos dólares de los Estados Unidos
de América (USD \$ 72.00), y la señora Elba Elizalde de Missale, declara haber
recibido dicho valor por parte del señor Fabio Missale Elizalde, a su entera
satisfacción, y por lo tanto nada tiene que reclamar por este concepto;

CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la
presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara
aceptarlo;

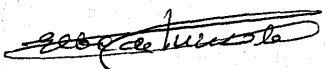
CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá
anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones
de la compañía en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el
Registro Mercantil de este cantón. Sírvase usted, señor notario, anteponer y
agregar las demás partes esenciales de estilo para el perfeccionamiento de este
instrumento. Firmado (ilegible) JOHNNY DE LA PARED DARQUEA. Registro número
diez mil ochocientos. Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo, el notario
elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales pertinentes. Leída que
las fue a los comparecientes esta escritura, íntegramente, por mi él notario, dichos
otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto todo lo
cual doy fe.-

Emilio Missale Warnock

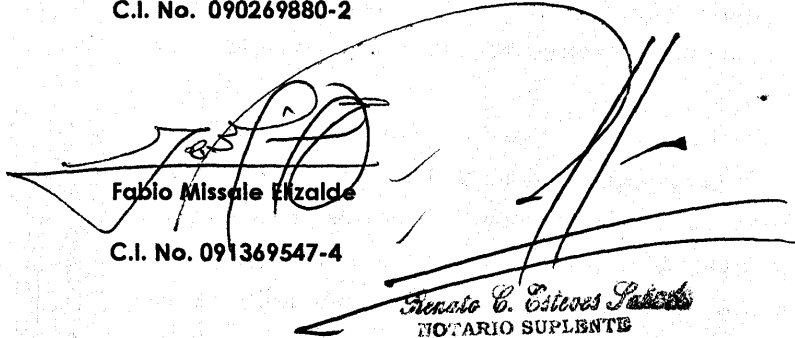


1800

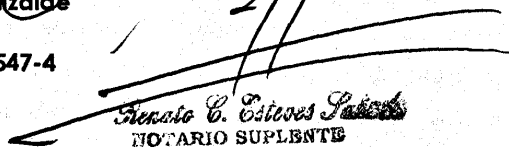
C.I. No. 090222407-0


Elba Elizalde de Missale

C.I. No. 090269880-2

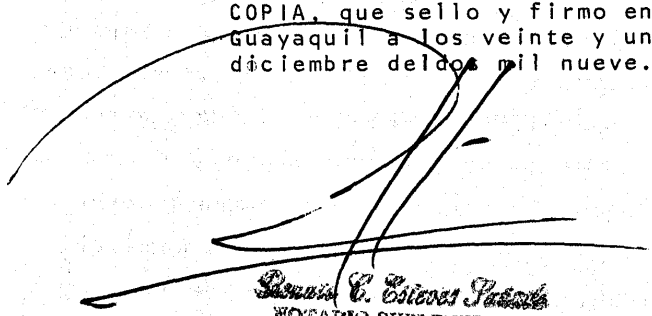

Fabio Missale Elizalde

C.I. No. 091369547-4


Renato C. Esteves Padilla
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIN



Se otorgo
ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello y firmo en la ciudad de -
Guayaquil a los veinte y un días del mes de
diciembre del dos mil nueve.


Renato C. Esteves Padilla
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIN





NUMERO DE REPERTORIO: 10.728
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., autorizada por el Ab. Renato Esteves Sanudo (E), Notario Vigésimo Noveno, el día 11 de noviembre del 2009, mediante la cual la Sra. ELBA ELIZALDE DE MISSALE con autorización de su cónyuge EMILIO MISSALE WARNOCK cede y transfiere (1,800) mil ochocientas participaciones a favor de FABIO FRANCISCO MISSALE ELIZALDE. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 23.186 a 23.198, Registro Mercantil número 4.458.
2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 10.041 y 3.714 del Registro Industrial del 1.977 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10728



REVISADO POR



dm galea p
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
ELIZALDE DE MISSALE ELBA	1800	MISSALE ELIZALDE FABIO FRANCISCO

2